



## Resuelve SCJN a favor de la educación inclusiva

- *La sentencia definitiva de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al amparo presentado por una niña indígena con síndrome de Down y su familia, le permitirá ejercer su derecho a la educación inclusiva y sienta un precedente para todas las niñas, niños y jóvenes en México.*
- *El fallo se da a poco tiempo de aprobada la reforma constitucional que reconoce por primera vez a la inclusión como principio y criterio de la educación y a menos de un mes de que el Ejecutivo Federal presente la Estrategia Nacional de Inclusión Educativa.*

**Ciudad de México, a 23 de octubre de 2019.-** Luego de más de dos años de lucha legal de una familia, la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) resolvió hoy en el amparo en revisión 272/2019, obligar al Estado a proveer las condiciones necesarias para que Citlali, una niña indígena con síndrome de Down, pueda ejercer su derecho a aprender en su escuela. Esta decisión sienta un precedente en la garantía del derecho a la educación inclusiva de todas las niñas, niños y jóvenes en México, derecho ya reconocido desde el artículo 3º constitucional reformado en mayo de este año.

Esta sentencia tendrá un impacto en dos vías: la primera es que Citlali podrá ejercer su derecho a estar, aprender y participar en la escuela sin ser discriminada, con todos los apoyos y ajustes razonables necesarios. Será obligación de la Secretaría de Educación Pública (SEP) y de la autoridad educativa local cumplir con lo ordenado en la resolución, es decir, hacer que el sistema se adapte a Citlali, y no ella y su familia, al sistema.

Y lo segundo, esta decisión podrá tener un impacto en todo el sistema educativo, pues se da semanas antes de que el Ejecutivo Federal presente la Estrategia Nacional de Inclusión Educativa. Esta estrategia deberá tomar en cuenta este referente y proponer políticas públicas que cambien la forma de ver la inclusión, como un tema transversal que implica no ajustes o parches, sino una verdadera transformación del sistema educativo: se requiere dar un paso sólido en las oportunidades de desarrollo desde la primera infancia, en la formación docente, en el currículum, en los materiales educativos e infraestructura, en el sistema de asesoría y acompañamiento, en la información que se recopila y proporciona a los agentes de cambio, en la sensibilización de las comunidades escolares, y en la orientación de los recursos.

Hoy en día, Citlali puede asistir a la escuela gracias a la suspensión obtenida al inicio de este juicio; sin embargo, eso no es suficiente para que ejerza cabalmente su derecho a una educación inclusiva. Citlali sufre exclusión y discriminación en la escuela porque, como la mayoría de las escuelas en México, no cuenta con las condiciones, herramientas y apoyos para incluirla plenamente.

Esta sentencia cambiará la situación para ella y su familia, pues podrá no sólo asistir a la escuela sino además ser incluida en los procesos de aprendizaje y participación junto a sus compañeras y compañeros de clases.

Confiamos en que este caso sea un paso más en la construcción de un sistema educativo inclusivo que responda a la diversidad de las personas, no sólo a las y los niños con discapacidad o indígenas, sino a todas y todos, y que se implementen las estrategias y políticas necesarias para eliminar las barreras para el aprendizaje y la participación, para que cada niña, niño y joven no sólo esté en la escuela, sino ejerza plenamente su derecho a aprender y participar en ella.